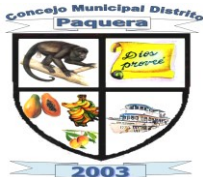


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°100 -2021, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
ELSIE GARITA FLORES

*GUSTAVO CUBERO ROJAS

Ocupando el puesto de Propietario
Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTES

FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ASESORA LEGAL: LICDA. LANATH CHACON GRANADOS
SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNANDEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

SUPLENTES:

VICEPRESIDENTA: VIRGINIA VICTORIA CALDERON

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

VICEINTENDENTA MUNICIPAL: LICDA. JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Oración: Jacob Méndez Rivera.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
2. Audiencia y Atención al Público
3. Juramentación
4. Lectura de Correspondencia
5. Asuntos Varios
6. Informe de Comisiones
7. Informe de Intendente
8. Mociones
9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
JURAMENTACIÓN		
MARJORIE MADRIGAL ROJAS	602980088	Junta Administrativa CTPP
DALIA ROJAS VEGA	603180935	Junta Administrativa CTPP
JOSE ANGEL HERNANDEZ MESEN	600971338	Junta Administrativa CTPP
EUDALIS ROMERO OCONTRILLO	701840562	Junta Administrativa CTPP

El Presidente Municipal da inicio a la sesión al ser las 5:10 p.m, saluda a los presentes. Da lectura al orden del día.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: PROCEDE A LLAMAR AL SEÑOR GUSTAVO CUBERO ROJAS A OCUPAR EL PUESTO DE CONCEJAL PROPIETARIO, EN AUSENCIA DE LA SEÑORA GRISELDA MONTOYA GOMEZ.

“Aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden para realizar en primer punto la Juramentación de miembros de Juntas de Educación.

“Aprobado con cinco votos. UNANIME.”

ARTÍCULO N°1 . JURAMENTACIÓN

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación tres miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera.

NOMBRE	CEDULA
JOSE ANGEL HERNANDEZ MESEN	600971338
MARJORIE MADRIGAL ROJAS	602980088
DALIA ROJAS VEGA	603180935

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentada.

Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

MOCION DE ORDEN. INDICA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Habiendo llegado en tiempo la persona que hacía falta de la Junta, se procede mediante moción de orden para realizar la juramentación. Si todos están de acuerdo.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

INCISO B- Se presenta para la respectiva Juramentación un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera.

NOMBRE	CEDULA
EUDALIS MARIA ROMERO OCONTRILLO	701840562

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentada.

Se retira agradecida por la atención.

-Comunica el Señor Presidente Municipal que se tomará el acuerdo de realizar una sesión Extraordinaria.

INDICA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS - PRESIDENTE MUNICIPAL: Para que se tome el acuerdo de convocar sesión extraordinaria para el viernes 06 de Agosto del presente, para poder terminar de ver la correspondencia debido a la gran cantidad que hay. También se pueda ver asuntos varios.

INCISO A-) ACUERDO MUNICIPAL

SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día viernes 06 de Agosto del 2021, a las 4:00 p.m, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal. Para ver los siguientes puntos: 1) Asuntos varios 2) Correspondencia.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.”

UNANIME. Se aplica el Artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

ARTÍCULO N°2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 96-2021, del 13 de Julio del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N°96-2021, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N° 3. AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. DEL SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ. Correo: camarenofrancisco9@gmail.com / De fecha 27 de julio del 2021. **ASUNTO:** “Hola Lidieth. De manero cordial le saludo y de la misma forma me permito solicitar la colaboración del Concejo y de la Intendencia para la colaboración de chapiar la cancha del Colegio. La administración está enterada de esta solicitud. Espero de antemano la ayuda posible.”

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para que programe el uso de chapia de la plaza de deportes del Colegio de Paquera.

2.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De: Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **DIRIGIDO A:** Ingeniero Diego Brenes- Municipalidad de Puntarenas. **ASUNTO:** Adjunto OFICIO-IMP-401-2021. **ASUNTO:** Información sobre Proyectos. SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 21 de Julio del 2021
OFICIO-IMP-401-2021

Ing. Diego Brenes Z.
Dirección de Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Puntarenas

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera; en atención de correo electrónico recibido con la solicitud de detalle de información para la ejecución de proyectos de años anteriores, le informo lo siguiente:

1. Compra e Instalación de medidores reparación del tanque del Acueducto de Pueblo Nuevo Paquera, Distrito Paquera --> **¢1.600.237, 00**

Se adjunta información de los materiales requeridos.

2. Compra de equipo de cómputo para los diferentes centros educativos del distrito, Distrito de Paquera. --> **¢2.612.640,00**

Se adjunta la información suministrada por la Supervisión del circuito 01, con el detalle de Centros Educativos con prioridad de necesidad de equipo de Cómputo:

COD. PRESUPUESTARIO	CENTRO EDUCATIVO	EQUIPO
2717	ESC.ISLA DE CEDROS	COMPUTADORA
2746	ESC.CONCEPCIÓN DE PAQUERA	IMPRESORA
2751	ESC.PUNTA CUCHILLO	IMPRESORA
2782	ESC.SANTA CECILIA	IMPRESORA
2841	ESC.PUNTA DEL RÍO	COMPUTADORA
2849	ESC.POCHOTE	COMPUTADORA
2871	ESC.SAN RAFAEL	COMPUTADORA

- Se requieren 3 impresoras con las especificaciones similares a la Impresora Epson multifuncional L5190, monto estimado de la unidad ¢190.000,00
- Se solicita la compra de 4 computadoras, con las características similares a las descritas: Lenovo - Desktop - AMD Ryzen 3 3200GE, 8GB de ram, 256GB disco duro sólido, con MICROSOFT OFFICE ESD HOGAR Y ESTUDIANTE 2019 32/64 ESP, MONITOR AOC DE 15.6, COMBO TECLAOD Y MOUSE USB, monto estimado por unidad ¢510.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

3. Compra de 26 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto para espacios de recreación en la comunidad de Paquera, distrito de Paquera --> \$2.630.246,00

A pesar de que el proyecto incluye juegos de mesas con bancas de jardín en concreto, se considera más funcional la adquisición de únicamente bancas de jardín con respaldar, por tanto, se les solicita realizar la compra de bancas.

Agradecemos la colaboración brindada.

Atentamente:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Concejo Municipal de Paquera
Archivo

Pueblo Nuevo de Paquera, 19 de julio del 2021

Señores
Concejo municipal del distrito de Paquera

De acuerdo a lo solicitado por dicho concejo hacemos de su conocimiento la lista de materiales que necesita nuestra Asada

Asada de Pueblo Nuevo de Paquera

- 585 Tubos de 2 pulgadas de presión
- 60 Té de 2 pulgadas
- 60 reducciones de 2 pulgadas a 1 1/2 pulgadas
- 120 uniones hembras de 1 1/2 pulgadas
- 4 Válvulas de aire 2 pulgadas
- 60 codos de 1 1/2 pulgadas
- 30 uniones de 2 pulgadas

Asada de Cabo Blanco

- 245 tubos 4 pulgada
- 64 silletas
- 128 acoples

Gracias de ante mano se despide



Dina Barquera Cadena
Céd: 6-0379-0861
Secretaria

Marbeth
83050012

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

DONACIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CIRCUITO-01

Asunto: DONACIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CIRCUITO-01.
Del: Supervisor01 Pueblo Nuevo «Supervisor01_PuebloNuevo@sup.pa.gov.cr»
Fecha: 06/07/2021 08:05
Para: "Vasquez" <vasquez@concejopaquera.gov.cr> «Vasquez@concejopaquera.gov.cr»
CC: Angel Torres Pineda <angel.torres.pineda@sup.pa.gov.cr>
Miércoles 18 de Julio 2021

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
PAQUERA

Estimados señores:

Se hace envío de los diversos materiales informativos, para donación por parte del Concejo Municipal de Paquera, según lo acordado en la reunión telefónica el día jueves 18 de julio al por las 3:26 p.m.

COORD. EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO	EQUIPO
2727	ESCUELA DE CIENCIAS	COMPUTADORA
2746	SEC. COMERCIO DE INDUSTRIA	IMPRESORA
2751	ESC. PLANTA COMERCIO	IMPRESORA
2752	SEC. SANTA DECIORA	COMPUTADORA
2861	ESC. PLANTA DEL RIO	COMPUTADORA
2862	SEC. PUERTO	COMPUTADORA
2871	ESCUELA SANUEL	COMPUTADORA

En méz por el momento de entrega,

Unida, María Antonia López
directora de Asesoría y Supervisión, Circuito-01
0981 PUEBLO NUEVO
2840 CUBA/RING 1288

This message, jointly with any attachments, may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly related, in public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part, is strictly forbidden and can lead to legal liability.

---Adjuntos---
CENTRO EDUCATIVO, INFORMES, EQUIPO-01, SEC. PUEBLO NUEVO

32,9 KB

COMENTARIOS REALIZADOS:

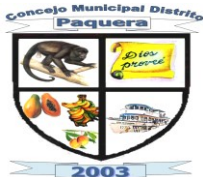
MENCIONA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Don Diego el Ingeniero nos manda a decir que habían quedado hace unos atrás unos proyectos para algunas escuelas del Distrito, en equipo de Computo, pero se había congelado por la Ley. El asunto es que estaba y se acordó y mandó el proyecto como siempre con urgencia. Se armó el proyecto son 2 millones y resto, ahí vienen todos los rubros y se mencionó de los acueductos, que lo que se va a donar es material en PVC, ya los medidores no. Vienen las notas que se mandó a cada una de las entidades. Se le mandó a la regional que nos diera el nombre de las escuelas que tienen más necesidades. Ahí, están las computadoras de acuerdo a lo que nos mandó la Regional del Ministerio de Educación, también nos comunicamos con la Asada de Pueblo Nuevo. Pasa una particularidad, que la mitad del pueblo tiene agua del la ASADA de Cabo Blanco y la otra mitad de arriba tiene agua por una ASADA local. Entonces tuvimos que consultarle a las dos, porque sería ilógico que nosotros favorecer a una población que es del Distrito y atra no, siendo del distrito, por eso se le pidió a la Asada de Pueblo Nuevo como tal que nos dijera, que tuvos ocupaba y la mitad a la otra parte de la población.

AGREGA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: No se si recuerda cuando fuimos a la sesión extraordinaria en Pueblo Nuevo, que los de la ASADA nos dijeron, tal vez con esto para el compromiso, deberían de manejar eso para cumplir y si ellos no tienen el terreno todavía para el pozo.

AGREGA EL SEÑOR INTENDENTE: De acuerdo, ir ayudándoles con esto, y hablarles en esa línea. Y está el proyecto de las mesas para las plazas en cada comunidad, el proyecto está que fuera mesitas y bancas, pero creo que es mejor que la gente se siente con una banca con respaldar y no poner la mesita. Eso es lo que hemos decido. De acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: Muchas gracias don Ulises.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De: intendencia Municipal - Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **DIRIGIDO A:** Unión de Acueductos Península de Nicoya unapen12@gmail.com / **ASUNTO: OFICIO-IMP-415-2021 Respuesta a solicitud de autorización para colocar tanque plástico de dos mil litros.** / Reciban un cordial saludo, adjunto OFICIO-IMP-415-2021. **ASUNTO:** Respuesta a solicitud de autorización para colocar tanque plástico de dos mil litros.
SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 27 de Julio del 2021
OFICIO-IMP-415-2021

Señor:
Víctor Barboza Jiménez
Secretario
Unión de Acueductos de la Península de Nicoya
Correo electrónico: unapen12@gmail.com

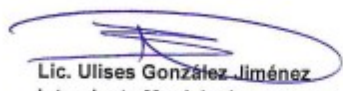
ASUNTO: Respuesta a solicitud de autorización para guardar tanque plástico de dos mil litros en el Plantel Municipal

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, por este medio en atención a la solicitud de autorización para guardar tanque plástico de dos mil litros en el Plantel Municipal como apoyo a la ASADA en caso de desabastecimiento de agua por alguna emergencia, le informo que se autoriza lo solicitado, pueden proceder a colocar el tanque en el momento que consideren conveniente.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

De antemano agradecemos su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



CC. Concejo Municipal de Paquera
Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 27 de Julio del 2021
OFICIO-IMP-415-2021

Señor:
Víctor Barboza Jiménez
Secretario
Unión de Acueductos de la Península de Nicoya
Correo electrónico: unapen12@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud de autorización para guardar tanque plástico de dos mil litros en el Plantel Municipal

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, por este medio en atención a la solicitud de autorización para guardar tanque plástico de dos mil litros en el Plantel Municipal como apoyo a la ASADA en caso de desabastecimiento de agua por alguna emergencia, le informo que se autoriza lo solicitado, pueden proceder a colocar el tanque en el momento que consideren conveniente.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

De antemano agradecemos su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



CC. Concejo Municipal de Paquera
Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

MENCIONA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: La nota de UNAPEN, en gestión propia de las Asadas, es la Union de Acueductos de la península, hizo una gestión, a travez de la Comisión Nacional de Emergencias, porque ha habido dos periodos de luvias donde los acueductos sufren desperfectos, entonces está solicitando a la Comisión Nacional de Emergencias que le den a nivel de la Península son 3 distritos, un tanque para cada distrito, para atender en caso de emergencia a las comunidades, están pidiendo un espacio para guardar un tanque plástico grande, y cuando ellos lo ocupen poder llevarlo. Yo les digo que si podemos colaborarles, si lo ven por aquí, es para atender emergencias del distrito.

-AGREGA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Le agradezco son Ulises, buenísimo, es muy importante que las comunidades del distrito sepan que el Concejo está para colaborar y ser parte del desarrollo en todo el sentido de la palabra.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De: Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila- Ingeniero Municipal, Concejo Municipal de distrito Paquera . **DIRIGIDO A:** Intendencia Municipal - Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: VAGONETA REPARACION.** Adjunto informe del estado de reparación de la Vagoneta Municipal

SE DA LECTURA.

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL*

Oficio-Ing.MP-UTGV-119-2021

Paquera, 27 de julio del 2021

Señor:
Lic. Ulises González Jiménez
Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Estimado Ulises:

Por este medio me permito indicarle que el problema de la falla que presento la Vagoneta esta en proceso de reparación por parte de la empresa Partes de Camión, la vagoneta tiene una garantía de 36 meses contra desperfectos o defectos de fabricación, una vez que se informó el problema el representante de la empresa se hizo presente con un técnico y durante dos días trataron de detectar el fallo pero fue imposible, por lo que tomaron la decisión de trasladar la vagoneta a los talleres de la empresa para detectar y corregir el problema, la empresa informa que es una falla atípica y por el sistema que tiene la vagoneta cuando detecta una falla ella se gobierna y se detiene para impedir que ocurra un daño mayor, posiblemente es un daño en una conexión eléctrica y se esta trabajando en su corrección con dos técnicos de la empresa, hoy se nos informo esto, y la idea es entregar el equipo lo mas pronto posible.

Esperando haberlo informado al respecto, se suscribe.

FREDDY
ALBERTO
MADRIGAL
AVILA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA
(FIRMA)

Fecha: 2021.07.27
16:36:36 -06'00'



*Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Concejo Municipal, Archivo.*

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De: Diana Carolina Mejia Aguilar dmejia@Poder-Judicial.go.cr **ASUNTO:** CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SE LE RECUERDA ACUSAR RECIBIDO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A
NOTIFICANDO A: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO GRANDE DE PAQUERA PUNTARENAS // CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

EXPEDIENTE: 21-002980-1027-CA - 0
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO GRANDE DE PAQUERA PUNTARENAS
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Se ha dictado la resolución de las diecinueve horas uno minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno que literalmente dice así:

Se adjunta resolución

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024



EXPEDIENTE: 21-002980-1027-CA - 0
 PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
 ACTOR/A: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO GRANDE DE
 PAQUERA PUNTARENAS
 DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las diecinueve horas uno minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno.-

Revisado el escrito presentado por los representantes de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO GRANDE DE PAQUERA PUNTARENAS, se le previene al GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE PAQUERA, se sirva aportar copia de todos los antecedentes relacionados con la el artículo 6, de las Sesión Ordinaria N. 310-2020, celebrada el 22 de abril 2020. Para la presentación de la documentación requerida, siendo que esta Sección se encuentra tramitando las gestiones completamente digitalizadas, se deberán observar las siguientes indicaciones: a) La copia certificada del expediente debe encontrarse foliada (de manera descendiente, es decir, iniciando con folio 1 arriba al último número abajo), completa y en estricto orden cronológico de todos los antecedentes (expediente administrativo) relacionados al mismo; b) Identificar o rotular en el escrito de remisión, si es un nuevo expediente o bien, indicar el número de expediente judicial en el cual se tramita la gestión, a efectos de incorporar correctamente dicha documentación, con indicación de la parte recurrida y la parte recurrente; c) Los documentos deberán ser aportados en formato digital, FORMATO PDF, lo cual puede realizar en la propia ventanilla de recepción de documentos del Tribunal o bien, por los medios tecnológicos establecidos al efecto. i) En el primer supuesto, si se aporta en disco compacto o dispositivo usb (llave maya), en esta ventanilla se procederá a su incorporación en el respectivo expediente, y si se presentara de forma física, se procederá a su digitalización, devolución a la parte que lo aporta e inclusión en el sistema. ii) Si la presentación se realiza por algún otro medio digital, por ejemplo vía fax, el mismo será incorporado al expediente administrativo por parte de este Tribunal. iii) Por medios tecnológicos, se invita a las partes a utilizar el "Sistema de Gestión en Línea", a través del cual pueden aportarse los escritos de las partes, puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones y para dar



EXP: 21-002980-1027-CA
 Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tproca-ajdoc@poder-judicial.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

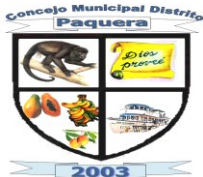
seguimiento y revisión del expediente. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> y seleccione "Sistema de Gestión en Línea". Si desea más información contacte al personal del despacho al correo electrónico centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr, quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán la clave de acceso correspondiente, o bien, puede presentarse personalmente en la administración de este despacho para la obtención del citado acceso; esta gestión deberá realizarse una única vez por usuario y quedará habilitada para la gestión de todos los expedientes que se tramiten en esta instancia; d) En caso de aportar la documentación en ventanilla, la entrega deberá realizarse mediante un único documento en formato PDF sin importar el tamaño del mismo, no obstante, en el caso de presentar los escritos por medio del sistema "Sistema de Gestión en Línea", deberá fraccionarse el expediente en archivos en formato PDF de tamaño máximo 10 MB cada uno. Para cumplir con lo anterior se le confiere el plazo **MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio. Asimismo, se le informa a las partes intervinientes en el presente proceso, que en caso de señalarse como medio para atender notificaciones un correo electrónico, dichos medios serán incluidos dentro de la base de datos de correos autorizados del Poder Judicial, por lo que será necesario que se proceda con la confirmación de dicha gestión, según las indicaciones remitidas al correo electrónico. Además, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono, "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades



EXP: 21-002980-1027-CA

Geicoches, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Donado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: proca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

intemas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Es Todo. Notifíquese.- Marco Antonio Hernández Vargas, Juez.

dmeja

- Código Verificador -



THUQGWVU07E61



Firmado digital de:
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP: 21-002980-1027-CA
Geicoches, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tproca-ajdoc@poder-judicial.go.cr

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE JURÍDICOS, brindar respuesta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 28 de julio del 2021. De: Karol Boza Ruiz - KBoza@bomberos.go.cr / **ASUNTO: Consulta sobre bolsa de empleo.** Reciban un cordial saludo de quienes laboramos para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Nuestra institución se encuentra trabajando en un "Reglamento de Contratación de Servicios de Inspección", el cual busca contratar más profesionales para brindar servicios de inspección en materia de seguridad humana y prevención contra incendios, en las siguientes áreas:

- Proyectos constructivos
- Edificaciones existentes
- Instalaciones gas licuado de petróleo
- Tanques estacionarios para autoconsumo de combustible

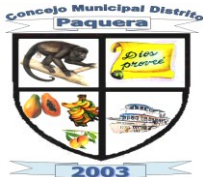
Por tal razón, se desea conocer si su Municipio cuenta con una bolsa de empleo, con el fin de incluirles en el plan de comunicación y así, poder informar a los profesionales de su comunidad quienes cumplan con los requerimientos y estén interesados en formar parte de esta gestión.

Se trata de una excelente oportunidad de empleo para ingenieros y arquitectos de su comunidad y a la vez, de servicios que van a contribuir a salvaguardar la vida, la propiedad y el medio ambiente.

De estar interesados en recibir información, requerimos: nombre del contacto, cargo, teléfonos, correos electrónicos y redes sociales en caso de tener para fines de divulgación. / Se agradece de antemano la atención y colaboración que nos puedan brindar. / Para cualquier consulta puede contactarnos al teléfono 2547-3736 o a este correo con su servidora Karol Boza Ruiz.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para su estudio y respuesta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 28 de julio del 2021. De: Gabriela Zavala – Correo: gabyzavalam@gmail.com / **ASUNTO:** Señores: Consejo Municipal de Paquera. CC.: -Comisión ZMT. / -Intendencia Municipal La suscrita Gabriela Zavala Martínez, cédula 7-0068-0487, abogada, conocida en autos en esa dependencia Municipal, con respeto hago de su conocimiento. / En días pasados, ante las cartas escritas supuestamente por algunos lugareños vecinos de La Nicoyana y ante las barbaridades que ahí se dicen en contra de mi persona, con la obvia mala intención de dañar mi imagen pública, mi decencia y honorabilidad, investigué algunos de los nombres al pie de dichas cartas, pues no conocía a la mayoría.

Busqué a cuatro de las personas de esos nombres al pie de la carta y estas, como lo sabía, aseguraron No conocerme antes y Jamás haber firmado la misiva donde sus nombres aparecen escritos, rechazando de plano tanto lo que ahí se dice como que sean sus firmas.

Al contrario se mostraron muy indignados por haber sido utilizados sus nombres para tan bajo propósito y afirmaron que tomarán las medidas legales del caso contra los responsables.

Esto es muy importante por el descargo a mi favor, pero muy lamentable en cuanto al Montaje que se ha dirigido en mi contra y que prometo llegaré al fondo para desenmascarar a los responsables Y serán llevados al tribunal penal correspondiente por Calumnia, Injuria, Difamación y demás figuras jurídicas correspondientes con que se ha querido dañar mi Imagen y reputación y derechos.

Adjunto documento firmado por dichas personas; en mi presencia y de la señora María Midey Sancho Muñoz, cédula 6-0217-0957, vecina de Cóbano.

(se adjunta copia de cédula de identidad).

Sin más y esperando se tomen cartas en el asunto y las medidas que correspondan, me despido.

-SE DISPONE: TRASLADAR COPIA AL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 28 de julio del 2021. De: Jannina Villalobos –Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Tibas- Correo: javiso@munitibas.go.cr / **ASUNTO: Adjunto ACUERDO DSC-ACD-373-07-2021.**

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-373-07-2021

San Juan de Tibás, 28 de julio del 2021

Licenciado
David Meléndez Sánchez
Alcalde Municipal

Estimado señor:

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 064, celebrada el día 20 de julio de 2021, dispuso lo siguiente:

MOCIÓN PRESENTADA POR LIZZETT RODRÍGUEZ GAMBOA

20 de julio 2021

CONSIDERANDOS:

1. Que en estos momentos en el que el país está luchando contra el Covid 19 se establece una vacunación masiva.
2. Que en otros cantones se está realizando una campaña para que el máximo de nuestros ciudadanos sea vacunado y Tibás es parte de estos procesos.
3. Que dentro de nuestra población se encuentra un gran número de tibaseños que son habitantes de calle, a los cuales no se les está vacunando.
4. Que ellos son parte de la propagación también del virus y sus vidas corren peligro, al igual que todo costarricense y los derechos humanos también los cubren.

POR TANTO:

Instar a la Administración Municipal para que, en coordinación con las autoridades de Salud, las organizaciones que atienden al habitante de la calle y otras, desarrollen campañas de vacunación para las y los habitantes de la calle del cantón, siempre y cuando las condiciones permitan una correcta organización. Que la administración garantice una adecuada comunicación y publicidad de dichas campañas.

Que dicha moción sea de conocimiento de los demás Cantones del país para que se atienda a esta población.

Y que esta moción se declare definitivamente aprobada.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS SOLIS

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS SOLIS
Fecha: 2021.07.28 13:05:07
(+05:00)

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

☞ Municipalidades del País
☞ Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE CARTA DE LA SEÑORA VIGDIS VATSHAUG- VECINA DE PUNTA CUCHILLO DE PAQUERA. De fecha 28 de julio del 2021. Recibida el 29 de Julio del 2021. **ASUNTO:** Solicitud de arreglos del camino a Punta Cuchillo.
SE DA LECTURA.

Estimados señores,
Consejo municipal distrito de Paquera

Solicitud de arreglos del camino a Punta Cuchillo.

La presente es para saludarles y a la vez desearle éxito en sus labores. Lo siguiente va dirigida al consejo municipal de Paquera con las siguientes finalidades;

- 1) Primero a dar seguimiento a la solicitud de arreglos del camino a Punta Cuchillo dirigido al Consejo municipal distrito de Paquera el 12 de abril 2021. Recibimos la repuesta de la municipalidad el 14 de abril 2021:

2.1- ACUERDO MUNICIPAL. -EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - ING. FREDDY MADRIGAL AVILA, COMITÉ MEJORAS DE CAMINOS Y COMISION DE OBRAS PUBLICAS, a fin de dar atención a la solicitud planteada en los puntos 3, 4 y 5 de la nota remitida por el Comité de Caminos de Punta Cuchillo. Se le solicita al Ingeniero Municipal realizar inspección el día Lunes 19 de abril del presente año. "Se somete a votación y es aprobado con cinco votos." Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

Pedimos que nos dan un informe de cómo y cuándo van a seguir con los 3 puntos solicitado:

- A solicitar que mandan maquinaria para limpiar varios derrumbes pequeños bloqueando en la salida del agua por las alcantarillas. Y demás la raspadora y planadora para nivelar el camino a lo largo entre el Relleno y la Escuela de Punta Cuchillo. El camino sea descompuesto y hay demasiado piedra suelta.
 - A solicitar que manda maquinaria adecuada para abrir cunetas y alcantarillas en la cuesta de Manito dónde se ha arreglado con el tratamiento superficial. Estamos preocupados que las lluvias fuertes van a empezar a escarbar por debajo el nuevo tratamiento y dañarlo, porque en varios lugares no hay salida para el agua.
 - Quinto solicitar que incluya en el presupuesto extraordinario 2021 colocación de tratamiento superficial en unos tramos prioritarios en el camino de Punta Cuchillo. Hay tres cuestas peligrosas para motos y ya carros pequeños tienen problemas al trepar y están haciendo huecos. "La cuesta de la escuela" "La cuesta de Jim Shaw" y La cuestita de la pescadería"
- 2) Segundo a solicitar una obra urgente de arreglo de las cantarias que estén por el camino. Por varios partes se ha lavado a los lados de la cantaría, haciendo huecos profundos y peligrosos. Con cada lluvia se abre más los huecos, y si no se arregla este parte pronto vamos a tener partes donde no hay paso.

Le agradecemos lo que usted puede para ayudarnos. Sin más por el momento,

Atentamente, Comité de camino, Punta Cuchillo

Vigdis Vatshaug
VIGDIS VATSHAUG (8850-5314)

CC: Comisión de camino y Intendente municipal de Paquera Ulises Gonzalez Jiménez

Comite de camino Punta Cuchillo Tel: 8845-0302 / 8850-5314 vigdisvatshaug@yahoo.no

9.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN, para lo de su competencia y respuesta. En esta misma solicitud el Concejo se acoge a la solicitud de este caso del Comité de Caminos, pedimos a la Administración nos de un informe de cómo y cuándo van a seguir los 3 puntos solicitados en esta nota.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

10.- SE CONOCE CARTA, SUSCRITA POR LOS SEÑORES GUILLERMO FUENTES JIMENEZ, PEDRO FUENTES JIMENEZ, OLGER MARCHENA GONZÁLEZ, VECINOS DE RIO GRANDE DE PAQUERA. DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2021. **ASUNTO:** "...Solicitud de colaboración para los vecinos de nuestro barrio en Río Grande de Paquera, específicamente el tramo entre la entrada de Punta del Río y La Zoila. / Como es de su conocimiento, la empresa Azvi, encargada de la construcción de la carretera de la ruta 160, realizó pasos de entradas con alcantarillas para las casas que se encontraban sobre la carretera. Sin embargo, algunas casas de nuestro barrio no tuvieron esa misma suerte por lo que el agua de lluvia se empoza en las entradas y aumenta el riesgo de incubación del mosquito transmisor del dengue y zika. / Las familias afectadas son las encabezadas por los señores Guillermo Fuentes Jiménez, Pedro Fuentes Jiménez y mi persona, Olger Marchena González. La preocupación aumenta ya que las familias, en su mayoría están integradas por personas adultas y adultos mayores, aumentado el riesgo de accidentes que puedan ocurrir cuando requieran salir de sus hogares. De antemano muchas gracias por la colaboración que nos puedan brindar para atender esta situación. Quedaremos atentos.

10.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, para que revise la viabilidad del manejo del proyecto.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

MENCIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA: Me parece importante tomar en consideración, ese camarón que posiblemente esté bien hediondo en la entrada a Punta del Río, es un camaronote que dejó la constructora de la carretera, hay que hablar con nombres y apellidos, es importante la iniciativa, creo le estamos pasando el camaron a la Ingeniería Municipal, debería ser una nota a la empresa, a la Unidad Ejecutora creo que todavía están terminando, los últimos pasitos, esa carretera desde que fue terminada tiene 3 meses que todavía la empresa responde por la garantía. Yo conozco esas casas, y si se llena se las lleva el río.

AGREGA EL SEÑOR CARLOS LUSI VINDAS_: Creo que lo que sería ir a hacer una inspección de parte de la Comisión y de la Ingeniería, y de ahí se hace el informe y se manda la nota a la empresa, no se puede mandar una nota sin saber lo que es. Hay que levantar un informe.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL –ULISES GONZÁLEZ AGREGA: Recordando esa nota llegó el 29 de julio, inmediatamente le tomé una foto y la conversé con Karol de la Unidad Ejecutora y me responde que pidamos la gestión de esa situación que ya la tienen ellos en una lista de necesidades de un montón de casas que están en la misma situación ahí en Río Grande, están en la lista pendiente, pero que no ve mal que se lo mandemos a German Juyar y Carlos Arroyo, el Ingeniero, como apoyo a esas familias y le mandemos copia a Karol, para pedir copia de la inspección. Sí es importante que se pase, para que el Ingeniero nuestro me apoye.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

11.-. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 29 de julio del 2021. De: Paola Barquero Fajardo – Secretaria - Depto. Secretaría del Concejo Municipal. **Correo:**

ASUNTO: OFICIO CONMU-656-2021. / Me permito adjuntar el **OFICIO CONMU-656-2021**, para lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO
www.muniparaiso.go.cr

2021/07/21
CONMU-656-2021

Ingeniero
José Miguel Zeledón Calderón
Director de Aguas
MINAE
S. D.

Señoras y Señores
Diputadas y Diputados
Asamblea Legislativa
S. D.

Señores
Municipalidades del País
S. O.

Señores
Intendentes
Concejos de Distrito del país
S. O.

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo II, Inciso 1, Acuerdo 3, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria N°97-2021 celebrada el día 20 de julio 2021, que literalmente dice:

INCISO 1: Se conoce moción presentada por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice:

SENARA en la era de piedra, en su pronunciamiento nos exige 12.5 hectáreas de protección para la perforación de un pozo

Fecha 20/07/2021

Moción numero 306

Regidor Jorge Rodríguez Araya

Señoras y señores regidores, compañeros todos, al pasar de los años, al fin llegó un Concejo Municipal quien conjuntamente con la administración hemos decido solucionar el problema del agua del distrito primero y quinto de una vez por todas, pareciera que el esfuerzo que se hace las instituciones gubernamentales, como SENARA que ya debería ser solo un mal recuerdo para los costarricenses, nos ponen obstáculos y piedras a la carreta para que nosotros no logremos los objetivos propuestos.

Un hecho insólito se ha presentado con esta institución que huele a moho ha dictado cuando en su informe para dar permiso para la perforación de un pozo, recomienda una zona de protección de 12.5 hectáreas, se imaginan ustedes que estos

Concejo Municipal
Tel: 22208705 ó 22208707 / concejo@muniparaiso.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO
www.muniparaiso.go.cr

misimos requisitos le solicitaran a Acueductos Y Alcantarillados o bien en la Provincia de Guanacaste en donde para perforar 15 pozos requerirían de 450 hectáreas de protección solo el mencionarlo es risible, porque lo están tomando como un afloramiento de agua superficial o una naciente, estas medidas están tan jaladas del pelo que hace mucho tiempo se está recurriendo este artículo a la Procuraduría General de La Republica, en una ley que data de 1942 y que nosotros deploramos en el momento en que nos toca la rifa, porque no piensen que esto es común en todo el país, de ahí la necesidad de solicitar a la Asamblea Legislativa la reforma de la ley 276-de 1942- por ser contraria a los derechos de los moradores de este país. No tengo idea ni me puedo imaginar en que pensó el legislador a la hora de la creación de esta ley, posiblemente que seguiríamos siendo una aldea, sin crecimiento alguna, porque se ve la miopía del legislador en la creación de la misma.

Necesario entonces impulsar de las municipalidades una reforma al artículo treinta y uno y a la desaparición de SENARA y que quede como siempre se pensó como un simple departamento. Espero interesar a mis compañeros y compañeras del Concejo en este tema, pues algunos lo ven de reojo porque no es su distrito quien lo sufre, pero a diferencia de los síndicos, los regidores propietarios y suplentes, estamos obligados a velar por el bienestar de todo el cantón sin importar cuan sea su domicilio en el Cantón, lo que también algunos no les parece, pero que puedo decir, la ley es la ley es así como los geólogos de SENARA a la hora de resolver, resuelven según el siguiente fundamento:

LEY DE AGUAS N° 276

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º.- Promulgase la siguiente

LEY DE AGUAS

Artículo 31.- Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación:

A) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio;

B) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que se Produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas Hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas

Llenos de frustración el día de ayer después de una llamada que le hiciera al Ingeniero Zeledón, me da estas terribles noticias, pro de seguido me manifiesta: es un asunto que debe resolver nuestro departamento legal, mi pregunta: ¿Qué tiempo estima usted que se demore en su departamento? A lo que me respondió que el departamento legal tenía mucho trabajo y no podía estimar el tiempo...Indignado por lo que había hecho SENARA, hable con diputados y ex ministros, quienes se lamentaron de la medida de SENARAA. Lo comunique al grupo, así como al señor Alcalde; y el señor Alcalde inicio una serie de conversaciones al igual que el regidor Alex Mata quien preocupado conversó con sus colegas, pero bueno todos dieron explicaciones pero nadie una solución inmediata. Por todo lo anterior mociono para que:

Primero –Solicitemos al Ingeniero José Zeledón Director de Aguas, para que le dé prioridad a nuestros expedientes, por el problema que aqueja a nuestro cantón.

Concejo Municipal

Tel: 22208705 ó 22208707 / concejo@muniparaiso.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO
www.muniparaiso.go.cr

Dos: Solicitar copia del expediente y pasarlo a una comisión especial para conocer los patéticos razonamientos de SENARA.

Tercero: Solicitar a los señores Diputados una nueva legislación en este campo principalmente en el Artículo treinta y uno

Cuarto: Solicitar apoyo a las 82 Municipalidades del país, así como a los Intendentes para, a fin de contar con una ley más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se quedó en el año 42.

Quinto: Para que a la presente moción se le dispense del trámite de comisión

Sexto: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado.

Jorge Rodríguez Araya

ACUERDO 3: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de trámite de comisión la moción presentada.

Se acuerda por unanimidad Aprobar la moción presentada por el Regidor Propietario Jorge Rodríguez Araya. Notifíquese. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

ANA ROSA
RAMIREZ
BONILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA ROSA RAMIREZ
BONILLA (FIRMA)
Fecha: 2021.07.28
12:36:53 -06'00'

Ana Rosa Ramirez Bonilla
Secretaria del Concejo Municipal
Departamento Secretaría del Concejo Municipal

amb

C/ Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. DE: Laura Hernandez Brenes – **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** lhernandezb@asamblea.go.cr / **ASUNTO:** Consulta Exp. 22.553 / Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 6, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 22.553 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL 02 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMAS”, el cual se anexa. / Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales, por una única vez. / Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
(DOCUMENTO ADJUNTO CONTIENE 20 PAGINAS)

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 29 de Julio del 2021. De: Jean Carlo Barquero Castro- Concejo Municipal de Sarchí. Correo: concejomunicipal@munisarchi.go.cr / **ASUNTO:** Para los fines pertinentes, remito el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°065, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 27 de julio de 2021.



Municipalidad de Sarchí
SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Sarchí Norte, 28 de julio de 2021

MS-SCM-OF-540-2021

Al contestar refiérase a este oficio

Concejos Municipales
Municipalidades de Costa Rica

Asunto: Comunicación de Acuerdo

Estimado señor

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°065, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 27 de julio de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO N°4. Conocido el Dictamen N°2 de la Sesión N°005 de la Comisión de Obras Públicas, el Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda:

Se conoce el oficio N°MS-SCM-OF-507-2021, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, Licda. Daniela Muñoz Chaves, quien a su vez traslada el oficio N°CM-SC-001-37-2021, suscrito por el señor Mario Vindas Navarro, coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, por lo cual se le recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Brindar un voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Desamparados en todo lo expuesto en el oficio N°CM-SC-001-37-2021.

Notifíquese a las 84 municipalidades de Costa Rica

Se somete a votación la aprobación definitiva del acuerdo anterior, siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento,
Atentamente

JEAN CARLO
BARQUERO
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JEAN CARLO BARQUERO
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2021.07.28 15:15:41
0000

Lic. Jean Carlo Barquero Castro
Secretario del Concejo Municipal a.i.
C: Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

14. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De: INTENDENCIA MUNICIPAL- LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ- intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A LA LICDA. LANATH CHACON GRANADOS- ASESORA LEGAL. **ASUNTO:** RECORDATORIO DE COLABORACIÓN URGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. Esta administración busca fortalecer los controles en la asistencia diaria y cumplimiento de horarios de trabajo de los funcionarios; por lo que se he venido solicitando la preparación, aprobación y publicación URGENTE, del Reglamento Interior de Trabajo. / En este caso para lograr hacer del conocimiento, notificar o informar a los funcionarios que por alguna razón olviden o dejen de marcar diariamente en el reloj de asistencia. / También me preocupa, que algunas veces se busca a un funcionario para alguna consulta y no sabemos dónde está, Partiendo de ahí, podríamos estar frente a un caso de “abandono de trabajo”, creo que lo mínimo que el funcionario debe hacer es informar a la jefatura sobre la ausencia temporal. / Estos y otros temas de carácter en el área de administración de personal, se verían resueltos y respaldados con un Reglamento Local. / Por lo anterior, solicito su pronta y amable respuesta a lo planteado. Muchas gracias.

14.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS, para su estudio.

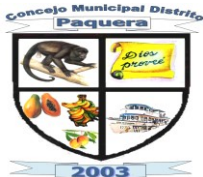
“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

15.- SE CONOCE DOCUMENTO, SUSCRITO POR LA SEÑORA ELIDA CALERO CARAVACA- CEDULA NUMERO 6-0076-0310. De fecha 29 de julio del 2021. Recibido el 30 de julio del 2021. **ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO EN VIRTUD DE LOS BIENES DEMANIALES DEL ESTADO.** (Documento contiene 13 paginas, más Anexos aportados 8 páginas)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024



INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN
SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO EN VIRTUD DE LOS
BIENES DEMANIALES DEL ESTADO.

Señores.

Concejo Municipal de Paquera.



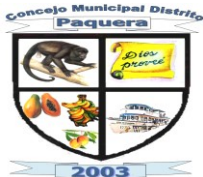
Estimados Señores:

La suscrita, Elida Calero Caravaca, mayor de edad, soltera, vecina de Gigante de Paquera-Puntarenas, ama de casa, cédula de identidad número 8-0076-0310, en mi condición de ocupante de un terreno ubicado en la Zona Marítima Terrestre de Paquera. Según consta en el expediente administrativo para este caso, interpongo por este medio **Formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio**, de conformidad con lo dispuesto 156 y 165 del código municipal, reformado mediante Ley No 8773 del 1 de septiembre de 2009, C, EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL DE LA Sesión Ordinaria No 96-2021, (P- 2020-2024) celebrada el 13 de Julio del 2021, Artículo 6. Informe de Comisiones Inciso, INCISO C- SE CONOCE INFORME DE COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE. ACTA DE COMISIÓN ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: EUGENIO MANUEL LAMUGUE ESPINOZA, CEDULA 9-024-090) RECURSO del cual fundo en los motivos de ilegalidad que a continuación expongo:

Hechos:

Primero: Procede a notificarme la secretaria Municipal del Concejo Municipal de Paquera, acuerdo municipal con fecha 23 de julio del año 2021, del acuerdo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

me comunica lo dispuesto por El Concejo Municipal de Distrito Paquera, en la Sesión Ordinaria No 96-2021, (P- 2020-2024) celebrada el 13 de Julio del 2021, Artículo 6. Informe de Comisiones Inciso, Que dice:

INCISO C- SE CONOCE INFORME DE COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE. ACTA DE COMISIÓN ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: EUGENIO MANUEL LAMUGUE ESPINOZA, CEDULA 9-024-090)

FECHA: 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

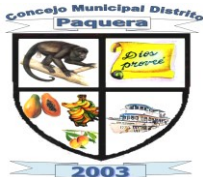
TRANSCRICION DEL ACUERDO.

C-1 ACUERDO MUNICIPAL.

- EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE QUE DICE: A) Rechazar la oposición efectuada en el POR TANTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA ELIDA CALERO CARAVACA, ANTE EL DEPARTAMENTO A LAS 2:35 PM DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2019, autenticado por el Lic. Marvin Ramírez Víquez, toda vez que si existe alguna suma de dinero por canon de ocupación que establece el transitorio VII la ley 6043, que ella ha pagado ante las Autoridades correspondientes desde el 06 de abril de 1997. Fecha en la que se efectuó la sesión de derechos del lote de la Zona Restringida, debe acudir a la vía judicial del proceso monitorio que establece la ley de Cobro judicial.

Previo a combatir el Criterio de la Comisión de zona marítima terrestre en el Punto A) que da origen del acuerdo en marras, es importante indicar que esta servidora presento una gestión por medio de su Apoderado Especial, que tiene como fecha de recibido 01/ 06/ 2021, mismo que fuera recibido por el Concejo Municipal, Comisión de Zona Marítima Terrestre, el cual aportó como prueba en este acto, esto por motivo de la audiencia que me brindara el Concejo Municipal de Paquera para abordar este conflicto entre partes, la audiencia se realizó en las oficinas municipales en fecha de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

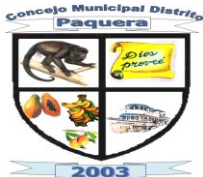
N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

audiencia 01/ 06/ 2021, lugar que dieron orígenes a los hechos, donde no solo estuvo presente esta representación, sino que también acudió el Señor. **MANUEL LAMUGUE ESPINOZA, CEDULA 9-024-090**, Representantes de la **Comisión de ZMT. INTENDENTE MUNICIPAL, ASESORES LEGALES**, en esta audiencia se abordaron oposiciones no solo verbales entre de ambas partes sobre la disputa del terreno, sino que además se aportaron por las partes convocadas documentos físicos, se recibieron las pruebas que las partes estuvieran anuentes a aportar, esto con el fin de buscar instrumentos que le permitieran a la comisión de ZMT, elementos de juicio para emitir criterios técnicos en la búsqueda de la verdad real de los hechos, como elementos subjetivos para mejor resolver, así las cosas, es inaceptable que el **Concejo Municipal, La Comisión de Zona Marítima Terrestre, Intendencia Municipal**, teniendo pleno conocimiento de la existencia de este documento presentado ante la audiencia concebida por la Comisión de ZMT, no se refieran en ninguna de las partes del Acuerdo Municipal, se omite referirse al mismo, tanto en el informe del Encargado de Zona Marítima, Comisión de Zona Marítima, Concejo Municipal, teniendo pleno Conocimiento del escrito aportado por la suscrita, omitieron referirse al mismo, situación que me genera un enorme perjuicio, al no analizar la evidencia aportada el acuerdo municipal carece de legalidad, motivando a la suscrita a plantear los respectivos recursos Ordinarios , todo con relación a un terreno que se ubica en la Zona Marítima Terrestre, el cual se encuentra en disputa entre esta servidora y el Señor. Eugenio Manuel Lamuge Espinosa, terreno que se ubica en Bahía Gigante de Paquera de Puntarenas.

En otro orden de ideas,

-Existe un atropello constitucional con apego al artículo 27 constitucional al indicar lo siguiente: **ARTÍCULO 27.** - Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

Así las cosas, al no estar fundamentado el acuerdo municipal, ni el dictamen de la comisión de la Zona Marítima, omitiendo en todo momento referirse al escrito presentado por esta servidora con fecha 01/06/ 2021, recibido por la Comisión de Zona Marítima Terrestre , Concejo Municipal, como elemento de pruebas idóneas para mejor resolver, por medio de mi Apoderado Especial, origina que el Concejo Municipal cometa un acto de ilegalidad y atropello a los derechos constitucionales, violación al debido proceso.

"EL DEBIDO PROCESO constitucional no sólo es aquel que nos da las grandes líneas o principios a que debe estar sometido cualquier proceso jurisdiccional, o administrativo, sino que también contiene las prevenciones necesarias para evitar que la autoridad judicial o administrativa, con motivo de su trámite afecte o lesione los derechos fundamentales de los ciudadanos. Así el debido proceso puede ser concebido como un sistema o un medio, para garantizar la justicia y la equidad. Estos principios han llevado a esta Sala a mantener en sus sentencias que el principio del DEBIDO PROCESO contenido en los artículos 39 y 41 constitucionales rige tanto para los procedimientos jurisdiccionales como para los administrativos..." (Voto N.º 1714-90 de las 15:03 horas del 23 de noviembre de 1990).

En este orden de ideas, es claro que existe un atropello de parte de la corporación municipal, Primero: por recibir en una audiencia pública documentación como elementos probatorios para mejor resolver, pero a la hora de emitir la resolución final del acto administrativo, mediante ACUERDO MUNICIPAL DE LA Sesión Ordinaria No 96-2021, (P- 2020-2024) celebrada el 13 de Julio del 2021, omiten referirse al aporte escrito presentado por la suscrita, cometiendo una clara violación al artículo 27, 39, 41, de la Carta Magna, rechazando los elementos de prueba esenciales para una adecuada defensa de parte de la interesada.

Segundo: Del acuerdo en mención, sobre el Punto A, el acuerdo Municipal se materializa de la siguiente Manera.

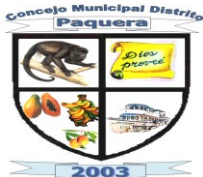
Artículo No. 6. Informes de comisiones.

INCISO A- SE CONOCE INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

SE DA LECTURA.

4

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

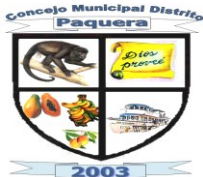
ACTA DE LA COMISIÓN DE JURIDICOS.

- : A) Rechazar la oposición efectuada en el POR TANTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA ELIDA CALERO CARAVACA, ANTE EL DEPARTAMENTO A LAS 2:35 PM DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2019, autenticado por el Lic. Marvin Ramirez Viquez, toda vez que, si existe alguna suma de dinero por canon de ocupación que establece el transitorio VII la ley 6043, que ella ha pagado ante las Autoridades correspondientes desde el 06 de abril de 1997. Fecha en la que se efectuó la sesión de derechos del lote de la Zona Restringida, debe acudir a la vía judicial del proceso monitorio que establece la ley de Cobro judicial.

PLANTEAMIENTOS DE LA ILEGALIDAD DEL ACUERDO MUNICIPAL .

- Que dicho acuerdo Municipal se origina del Informe Técnico No 179 -13- 07-2021 DPT-ZMT- PAQ. POR LO TANTO. EXISTE UNA MALA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA EN CUANTO A LOS BIENES DEMANIALES DE DOMINIO PÚBLICO, esta mala interpretación que realiza en Encargado del Departamento de ZMT. Lic. Alban Ugalde García, hace que el Concejo Municipal emita un acuerdo Municipal que carece de legalidad, al equipar los terrenos de USO PÚBLICO, que son bienes demaniales, como sujetos de derecho privado, se les olvida que los bienes demaniales están fuera del comercio de los hombres 262 del Código Civil, INALIENABLE ES AQUELLO QUE NO SE PUEDE ENAJENAR (ES DECIR, QUE ESTA NO SE PUEDE PASAR O TRANSMITIR A ALGUIEN EL DOMINIO DE ALGO. LO INALIENABLE, POR LO TANTO, NO PUEDE VENDERSE O CEDERSE DE MANERA LEGAL, IMPLICA QUE LOS BIENES DEMANIALES NO PUEDEN CAMBIAR DE TITULARIDAD: NO PUEDEN VENDERSE NI COMPRARSE, NI SER OBJETO DE DERECHOS REALES O PERSONALES, ESTA CARACTERÍSTICA IMPIDE O EXCLUYE LA APROPIACIÓN PRIVADA, LOS SUSTRAE DEL TRAFICO COMERCIAL Y REPRIME LA POSESIÓN DE LOS ADMINISTRADOS PARA PROVECHO PROPIO. ESTO IMPLICA QUE PROHIBE LOS ACTOS O CONTRATOS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

PRIVADOS QUE SIGNIFIQUEN TRASLADO DE LA TITULARIDAD ACTUAL O PONTENCIAL EN TÉRMINOS DE HIPOTECAS O EMBARGOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE DESCONOZCAN SE DESTINO PÚBLICO. SON BIENES QUE, EN CONCLUSIÓN, ESTAN FUERA DEL COMERCIO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 262 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL.

- ARTÍCULO 262. - Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas.
- En el punto A) del acuerdo cuestionado indican como medio idóneo para dar apertura al expediente administrativo con una (sesión de derecho) mediante escritura pública, lo cual, a todas luces es un acto contrario a derecho si se quiere utilizar como medio idóneo para obtener derecho alguno sobre un terreno en la Zona Marítima Terrestre, razón por la cual mantengo mi criterio de sostener que la actuación del Concejo Municipal de Paquera, emitió es un acto contrario a derecho, me permito seguir demostrando la ilegalidad de acuerdo Municipal en el Punto A;.

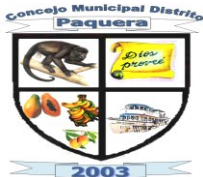
NO TRANSMISIBILIDAD DE LA OCUPACION.

Primeramente, valga decir que la ocupación no puede generar derecho de propiedad alguno ni confundirse con él. Al ser la zona marítimo terrestre de dominio público, no puede ser objeto de posesión ni prescribirse positivamente con el transcurso del tiempo:

"Artículo 7.- Los terrenos situados en la zona marítimo terrestre no pueden ser objeto de informaciones posesorias y los particulares no podrán apropiarse de ellos ni legalizarlos a su nombre, por éste y otro medio." (Ley No. 6043)

Esta característica de imprescriptible (artículo 1º) de la zona marítimo terrestre redundante pues en la imposibilidad jurídica de ejercer posesión sobre esta franja inalienable, por lo que al indicar el artículo 44 de la Ley la preeminencia al momento de otorgar concesiones por el ocupante del terreno que hubiere poseído en forma quieta, pública, pacífica y continua, está haciendo referencia, en verdad, a la ocupación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

Es precisamente por esta expectativa de alcanzar una concesión o el simple hecho de ocupar la zona marítimo terrestre, lo que ha dado lugar a un frecuente tráfico ilegal de esta franja de dominio público.

Se ha perdido la perspectiva de que este status no es susceptible de ser transmitido. Como ya se dijo, la Ley No. 6043 ha decidido favorecer en forma excepcional a las personas que califican como pobladores y ocupantes con un régimen que se sustrae del común para la zona marítimo terrestre. No es su objetivo, bajo ningún modo, que terceros, ajenos totalmente a las peculiaridades propias de aquellos, pudieran continuar hacia el futuro en su misma situación.

De conformidad con lo expuesto, no siendo disponible la condición de ocupante, dadas sus intrínsecas particularidades, todo tipo de acto jurídico tendiente a transmitirla es absolutamente nulo y los supuestos terceros adquirentes no podrían venir a sustituirle en su especial situación."

Concluye el dictamen C-191-2002 que "no es transmisible la condición de ocupante en la zona marítimo terrestre, y por tanto, la venta de los denominados "derechos de ocupación" sobre esa franja demanial, constituye un acto prohibido y absolutamente nulo.

Debe tomarse en cuenta que la "aprobación municipal" de "cesiones de lotes" o "ventas de derechos de ocupación", además de actos ilegales, generan expectativas falsas e inconvenientes en los particulares con interés en adquirir concesiones sobre la zona marítimo terrestre, al considerarse con derechos sobre esos terrenos; lo que llega a complicar, en muchas ocasiones, el trámite de los expedientes para el respectivo otorgamiento de una concesión.

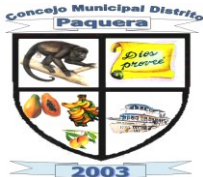
Es por tal razón que lo acordado por el Concejo Municipal de Paquera en la Sesión Ordinaria No 98-2021, (P- 2020-2024) celebrada el 13 de Julio del 2021 carece de legalidad, ES DECIR, NO SE AJUSTA AL BLOQUE DE LEGALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 11 de la General de Administración pública y artículo 11 de la Constitución política de Costa Rica, por lo que su Actuar podría contener consecuencias de carácter legal, como lo señala el principio del deber de probidad.

Artículo 4º-Violación al deber de **probidad**. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de **probidad**, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

Tercero: Otro elemento importante a considerar es que hasta el día hoy me encuentro al día en el pago de los impuestos municipales por concepto de Zona Marítima Terrestre,

7

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

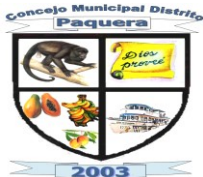
N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

donde se incluye la totalidad del terreno Municipal dado en administración a esta servidora, razón por la cual, el Concejo Municipal de Paquera al tomar otro acuerdo sobre el mismo terreno otorgado a la suscrita, estaría traslapando con la pretensión de esta servidora, otro elemento de juicio es que de acuerdo a la ley General de Administración publica con relación al artículo 173, no se me ha realizado un proceso de lesividad donde se me realice un debido proceso para desafectación de derechos subjetivos emanados de la administración, a manera de síntesis, vamos a decir que el **proceso de lesividad** es aquel **proceso** contencioso-administrativo especial, mediante el cual, un administrado es demandado por la Administración Pública, la que, previa declaratoria de que el acto en cuestión es lesivo a los intereses públicos, pretende la anulación de ese acto.

Cuarto: Falta de motivación del Acuerdo Municipal en canto a la Categoría que se le da al Señor. EUGENIO MANUEL LAMUGUE ESPINOZA, CEDULA 9-024-090) carece de motivación el acto administrativo, Informe Técnico No 179 -13- 07-2021 DPT-ZMT- PAQ, que da origen al Acuerdo Municipal, carece de motivación y razonamiento debidamente FUNDAMENTADO, al omitir INDICAR en que NORMA ESPECIAL se encuentra protegido el Señor. LAMUGUE, o si califica en La Categoría DE POBLADOR OCUPANTE, ENTRE OTROS, carece de una motivación que indique porque motivo debe considerarse al Señor: LAMUGUE ESPINOZA. Con derechos para la apertura de un expediente dentro de la ZMT. Propiamente en dicho sector donde no existe Plan Regulador Costero debidamente aprobado para esa zona.

A saber, el motivo y la motivación. Debe recordarse al efecto que la existencia y validez de todo acto administrativo depende de la concurrencia de varios elementos esenciales, impuestos por el ordenamiento jurídico, que para una mayor comprensión, pueden clasificarse en materiales, relativos a los elementos subjetivos (competencia, legitimación e investidura), objetivos (fin, contenido y motivo -artículos 131, 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública y 49 de la Constitución Política) y formales, comprensivos de los forma en que se adopta el acto, sea, el medio de expresión o manifestación (instrumentación), la motivación o fundamentación (artículo 136 de la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

citada Ley General) y el procedimiento seguido para su adopción (artículos 214 y 308 de la Ley General de la Administración Pública y 39 y 41 de la Constitución). Así, la motivación consiste: "... en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados 'considerandos' -parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo." (JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. (Parte General). Biblioteca Jurídica Dike. Primera edición. Medellín, Colombia. 2002. p. 388.)

Es por ello que al tenor del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, resulta exigido para la Administración motivar los actos que imponen obligaciones; limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos; resuelvan recursos; los que se dictan con separación del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de los órganos consultivos; los que mantienen la ejecución del que es impugnado; los generales de carácter normativo (reglamentos) y los discrecionales de carácter general. Así, si no hay motivación, se incurre en un vicio de forma que afecta gravemente el acto, cuyo vicio o inexistencia, trae como consecuencia la nulidad del acto, según previsión del 166 del mismo cuerpo legal. De igual suerte, y muy ligado al elemento anterior, aún y cuando no pueden confundirse, el motivo es un elemento esencial del acto administrativo al tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública, constituido por "los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (de derecho) y fácticas, que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo, y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste." (JINESTA LOBO, Ernesto. Op Cit. p. 370). Así, son las causas o presupuestos, antecedentes jurídicos y fácticos que inducen a la Administración a la adopción del acto concreto; y que denota la conformidad que debe existir entre éste y el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

propósito que el ordenamiento jurídico le asigna, ya sea, la satisfacción de un interés público a satisfacer en cada caso. El citado numeral 133 exige que sea legítimo, por cuanto está supeditado al ordenamiento jurídico, como corolario del principio de legalidad que rige la actuación Administrativa (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública); y además, debe existir tal y como la Administración lo invoca, y en tanto precisamente sustenta la decisión adoptada, lo que denota su íntima relación con el otro elemento comentado (la motivación del acto), de donde, el contenido debe ser correspondiente con el motivo.

- Con base en lo indicado, se desprende con meridiana facilidad la infracción del motivo del acto por parte del Concejo Municipal de Paquera, toda vez que no se sustenta en la realidad de los antecedentes que le dan sustento a la decisión del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No 96-2021, (P- 2020-2024) celebrada el 13 de Julio del 2021, artículo 6. tampoco resulta fundamentada o motivada la decisión del cuerpo de ediles, ni tampoco la oportunidad o conveniencia de la decisión que diera sustento a la decisión, lo que lo resultaba obligado en este tipo de actuación, precisamente para evitar una decisión arbitraria, en los términos previstos en los artículos 136 y 154 de la Ley General de la Administración Pública.

Nulidad de acuerdo municipal: Falta de motivación o sustentación de la decisión
[Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II] ix

Voto de mayoría

- DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO. - El primer motivo de impugnación es la falta de decisión de parte del Concejo municipal del fondo del asunto, al limitarse a aprobar un dictamen, omitiendo con ello, debatir los fundamentos del recurso, y, en consecuencia, la instancia prevista en el artículo 161 del Código Municipal. Sobre este punto cabe advertir que el legislador -en los artículos 153 a 163 del Código Municipal- dispuso un sistema recursivo de los actos administrativos municipales que ha sido calificado "de escalerilla", lo que implica que, los actos dictados por funcionarios que

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

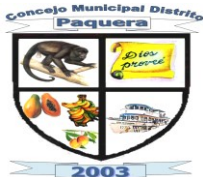
dependen del Alcalde, tienen recurso de revocatoria con apelación ante éste, y de lo que éste decide, proceden los mismos recursos (revocatoria con apelación en subsidio) ante el Concejo, actuación que, a su vez, tiene apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, conforme a las regulaciones del Código Procesal Contencioso Administrativo que reformó el artículo 154 del citado Código Municipal, vigente a partir del primero de enero del dos mil ocho. En virtud de lo cual, es necesario concluir que en cada una de estas etapas el funcionario u órgano ante el que se formula la gestión o la impugnación, debe de resolver el asunto planteado, haciendo efectivas, en cada una de esas fases, las garantías del debido proceso, siendo una de ellas, la debida motivación o sustentación de la decisión -conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, a partir de la sentencia 15-90, de las dieciséis horas cuarenta y cinco horas del cinco de enero de mil novecientos noventa-, con criterio técnico si es del caso (artículos 16, 136 inciso b) y 166 de la Ley General de la Administración Pública). En cuanto a los asuntos que se formulen ante el Concejo, el artículo 44 del Código Municipal prevé que los acuerdos que adopte deben ir precedidos del dictamen de una Comisión y deliberación.

-Cabe recordar que la motivación consiste "... en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados 'considerandos' -parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo." (JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo

Así las cosas, su resolución violenta nuestra legislación, en lo siguiente:

Se mantiene la violación a los artículos 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. Como se explicó la Administración debe motivar sus actos, en

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

consecuencia, se ha violentado el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública que establece la obligación para la Administración para motivar sus actos.

La falta de fundamentación del del acuerdo que impugno, no sólo incide de manera directa en el motivo y contenido del acuerdo adoptado en cuanto a la imputación a mí de una conducta violatoria de nuestro ordenamiento jurídico. La falta de fundamentación trasgrede los artículos 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, que regulan la forma como deben motivarse los actos administrativos, y conforme al acuerdo tomado no se cumplió.

El artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública establece que en relación con el procedimiento ordinario administrativo que:

"1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y

b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente..." (la negrita, cursiva y subrayado no corresponden al original)

DERECHO.

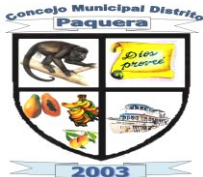
Fundamento el presente recurso en los artículos 39, 41,11 de la Constitución Política, 154 y 156 siguientes y concordantes del Código Municipal, Ley Zona Marítima Terrestre artículos 7,44, Dictamen C-191-2002, PGR. Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. 262 del Código Civil.

Pruebas.

Aporto la gestión realizada por la suscrita con fecha 01 de junio del 2021, la cual está pendiente de resolver.

Petitoria.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

Por todo lo expuesto, se pide respetuosamente se tramite el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y, en consecuencia:

1. Se declare con lugar el presente recurso.
2. Se deje sin efecto y se revoque el acuerdo IMPUGNADO emitido por el Concejo Municipal, en la sesión Ordinaria No 96-2021, (P- 2020-2024) celebrada el 13 de Julio del 2021.
3. Se dé respuesta a la gestión presentada ante la Comisión de Zona Marítima con fecha de recibido 01 de junio del 2021.

En caso de rechazar mi recurso de revocatoria se tramite mi recurso de apelación ante el superior en grado, conforme lo establece nuestra normativa.

Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico: alexarquedas494@gmail.com

Pido resolver de conformidad-

Paquera 29 Julio del 2021

Elida Calero Caravaca

cédula de identidad número 6-0076-0310

13

(Adjunta ANEXOS 8 páginas)

15.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y recomendación ante el Concejo.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIME.” Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

16.- SE CONOCE F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Con fecha 03 de Agosto del 2021. Suscrito por Ángel Jonathan Torres Pérez, Director a.i del Centro Educativo - ESCUELA GUARIAL DE PAQUERA. V B°- Supervisor de Circuito Educativo 01-MEP, Paquera. **ASUNTO:** En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela El Guarial**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: (...)

Observaciones: Señores Concejo Municipal, solicitamos respetuosamente tomar en cuenta el primer lugar de la terna, para sustitución del señor Yovani Chaves Villegas, por renuncia de este miembro a la Junta de Educación de la Escuela El Guarial, esta solicitud se realiza porque es la persona que mostró más interés en el puesto.

16.1- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR UN MIEMBRO A INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUARIAL DE PAQUERA, quedado integrada por la siguiente persona:

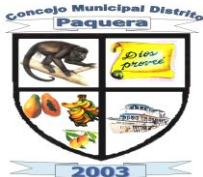
NOMBRE	CEDULA
EMILIO FRANCISCO VEGA CONEJO	3 0213 0015

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

ARTÍCULO N° 5. ASUNTOS VARIOS. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****03 DE AGOSTO DEL 2021****N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024****ARTÍCULO N° 6. INFORME DE COMISIONES.**

INCISO A- SE CONOCE ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: RANCHO EL POZO-CESION DE OCUPACIÓN EN ZMT SECTOR LA LEONA A FAVOR DE ASOCIACIÓN GRUPO MUJERES DE SION).

FECHA: 03 de AGOSTO de 2021 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK P. MIEMBRO COMISION
FIRMA _____

2)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO DE COMISION
FIRMA _____

3)-ELSIE GARITA FLORES MIEMBRO DE
COMISION
FIRMA _____

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION
FIRMA _____

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA DPT- ZMT. PAQ.

DETALLE

Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 191-03-08-2021-DPT-ZMT-PAQ, que literalmente dice:
"INFORME TECNICO: 191-03-08-2021 DPT-ZMT-PAQ. (RANCHO EL POZO-CESION DE OCUPACION EN ZMT SECTOR LA LEONA). SEÑORES. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA. S.D. ESTIMADO SEÑOR: ANTECEDENTES: 1)-Conoce este Departamento del TRASLADO DE DOCUMENTO de fecha 29 de julio del 2021, que es carta de fecha 22 de junio del 2021, suscrita por la señora Angie Mariela Leitón Acosta, representante de RANCHO EL POZO del Sector La Leona de Paquera, conocida en la Sesión Ordinaria N°: 90-2021, (P-202º-2024), celebrada el 22 de junio del 2021, Artículo 4, Inciso 24.1: por medio de la cual renuncian al trámite de Solicitud de Permiso de Uso Temporal, a favor de la Asociación Grupo Sión, 3-002-588214. (VER FOLIO: 18 del Expediente Administrativo). 2)-El fin que le dará la citada asociación al terreno de la Zona Restringida de ese Sector, será RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, subvencionado por la Embajada de Suiza en Costa Rica. (VER FOLIOS 34 y 35 DEL EXP. ADM). 3)- En ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. 4)- La Asociación Grupo Sión, 3-002-588214, es una entidad no gubernamental, sin fines de lucro, creada a la luz de la Ley de Asociaciones y sus Reformas, ley N°: 218 del 08 de Agosto de 1939 y su respectivo Reglamento. (VER FOLIOS: 13 a 21). 2)-El terreno de la ZMT cedido por Grupo RANCHO EL POZO, donde se desarrollará el proyecto:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****03 DE AGOSTO DEL 2021****N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024**

RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000, está debidamente delimitada la Zona Pública por los mojones digitales de la Gaceta N°: 66 del 06 de Abril de 2014. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. (VER FOLIO: 10 del Expediente Administrativo). POR TANTO: Es procedente otorgar un Permiso de Uso Temporal por DOS AÑOS, prorrogables automáticamente a la ASOCIACIÓN GRUPO SIÓN, CEDULA JURIDICA N°: 3-002-588214, con base en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA” público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014, sobre un Terreno de la Zona Restringida donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, mismo que se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000, está debidamente delimitada la Zona Pública por los mojones digitales de la Gaceta N°: 66 del 06 de Abril de 2014. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. ES TODO. EN ESPERA DE HABERLOS DEJADO INFORMADOS, ATENTAMENTE. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ENCARGADO DEPTO ZMT PAQ. Cc. Archivo.

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión emite el presente informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de: **A)**-Aprobar la Cesión de Derechos de Grupo Rancho El Pozo, a favor de: la ASOCIACIÓN GRUPO SIÓN, CEDULA JURIDICA N°: 3-002-588214, , sobre un Terreno de la Zona Restringida donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, mismo que se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. **B)**- No procede efectuar el Avalúo para el Canon de Ocupación, toda vez que la Asociación Grupo Sión, 3-002-588214, es una entidad no gubernamental, sin fines de lucro, creada a la luz de la Ley de Asociaciones y sus Reformas, ley N°: 218 del 08 de Agosto de 1939 y su respectivo Reglamento.

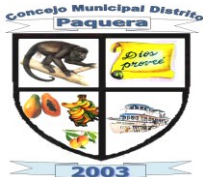
Aprobado por los miembros de Comisión presentes

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024



45



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	03 / 08 / 2021
Recibido:	3:25pm
Correspondencia #	E.O. # 100-2021

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: RANCHO EL POZO-CESION DE OCUPACION EN ZMT SECTOR LA LEONA A FAVOR DE ASOCIACION GRUPO MUJERES DE SION).

FECHA: 03 de AGOSTO de 2021 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK P.

MIEMBRO COMISION

FIRMA Ausento

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA [Firma]

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA Elsie G.

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA Carlos L. R.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.



Pagina 1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

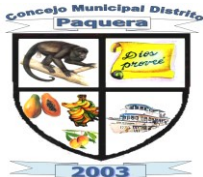
03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

DETALLE

Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 191-03-08-2021-DPT-ZMT-PAQ, que literalmente dice: " INFORME TECNICO: 191-03-08-2021 DPT-ZMT-PAQ. (RANCHO EL POZO-CESION DE OCUPACION EN ZMT SECTOR LA LEONA). SEÑORES. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA. S.D. ESTIMADO SEÑOR: ANTECEDENTES: 1)-Conoce este Departamento del TRASLADO DE DOCUMENTO de fecha 29 de julio del 2021, que es carta de fecha 22 de junio del 2021, suscrita por la señora Angie Mariela Leitón Acosta, representante de RANCHO EL POZO del Sector La Leona de Paquera, conocida en la Sesión Ordinaria N°: 90-2021, (P-202°-2024), celebrada el 22 de junio del 2021, Artículo 4, Inciso 24.1: por medio de la cual renuncian al trámite de Solicitud de Permiso de Uso Temporal, a favor de la Asociación Grupo Sión, 3-002-588214. (VER FOLIO: 18 del Expediente Administrativo). 2)-El fin que le dará la citada asociación al terreno de la Zona Restringida de ese Sector, será RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, subvencionado por la Embajada de Suiza en Costa Rica. (VER FOLIOS 34 y 35 DEL EXP. ADM). 3)-En ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. 4)- La Asociación Grupo Sión, 3-002-588214, es una entidad no gubernamental, sin fines de lucro, creada a la luz de la Ley de Asociaciones y sus Reformas, ley N°: 218 del 08 de Agosto de 1939 y su respectivo Reglamento. (VER FOLIOS: 13 a 21). 2)-El terreno de la ZMT cedido por Grupo RANCHO EL POZO, donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, se describe así: Sitá en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000, esta debidamente delimitada la Zona Pública por los mojones digitales de la Gaceta N°: 66 del 06 de Abril de 2014. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. (VER FOLIO: 10 del Expediente Administrativo). POR TANTO: Es procedente otorgar un Permiso de Uso Temporal por DOS AÑOS, prorrogables automáticamente a la ASOCIACIÓN GRUPO SIÓN, CEDULA JURIDICA N°: 3-002-588214, con base en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014, sobre un Terreno de la Zona Restringida donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, mismo que se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000, esta debidamente delimitada la Zona Pública por los mojones digitales de la Gaceta N°: 66 del 06 de Abril de 2014. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. ES TODO. EN ESPERA DE HABERLOS DEJADO INFORMADOS, ATENTAMENTE. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ENCARGADO DEPTO ZMT PAQ. Cc. Archivo.

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión emite el presente informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de: A)-Aprobar la Cesión de Derechos de Grupo Rancho El Pozo, a favor de: la ASOCIACIÓN GRUPO SIÓN, CEDULA JURIDICA N°: 3-002-588214, sobre un Terreno de la Zona Restringida donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, mismo que se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. B)- No procede efectuar el Avalúo para el Canon de Ocupación, toda vez que la Asociación Grupo Sión, 3-002-588214, es una entidad no gubernamental, sin fines de lucro, creada a la luz de la Ley de Asociaciones y sus Reformas, ley N°: 218 del 08 de Agosto de 1939 y su respectivo Reglamento.

Aprobado por los miembros de Comisión presentes

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****03 DE AGOSTO DEL 2021****N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024**

3)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

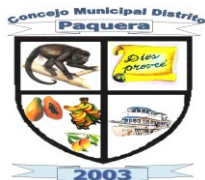
MIEMBRO COMISION

FIRMA

(ANEXO: INFORME TECNICO ENCARGADO DEPARTAMENTO ZMT)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



INFORME TECNICO: 191-03-08-2021 DPT-ZMT-PAQ. (RANCHO EL POZO- CESION DE OCUPACION EN ZMT SECTOR LA LEONA)

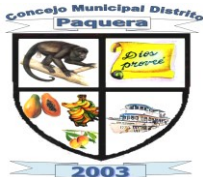
SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
S.D.

ESTIMADO SEÑOR:

ANTECEDENTES:

- 1)-Conoce este Departamento del TRASLADO DE DOCUMENTO de fecha 29 de julio del 2021, que es carta de fecha 22 de junio del 2021, suscrita por la señora Angie Mariela Leitón Acosta, representante de RANCHO EL POZO del Sector La Leona de Paquera, conocida en la Sesión Ordinaria N°: 90-2021, (P-202°-2024), celebrada el 22 de junio del 2021, Artículo 4, Inciso 24.1: por medio de la cual renuncian al trámite de Solicitud de Permiso de Uso Temporal, a favor de la Asociación Grupo Sión, 3-002-588214. (VER FOLIO: 18 del Expediente Administrativo).
- 2)-El fin que le dará la citada asociación al terreno de la Zona Restringida de ese Sector, será RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, subvencionado por la Embajada de Suiza en Costa Rica. (VER FOLIOS 34 y 35 DEL EXP. ADM).
- 3)- En ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.
- 4)- La Asociación Grupo Sión, 3-002-588214, es una entidad no gubernamental, sin fines de lucro, creada a la luz de la Ley de Asociaciones y sus Reformas, ley

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

N°: 218 del 08 de Agosto de 1939 y su respectivo Reglamento. (VER FOLIOS: 13 a 21).

2)-El terreno de la ZMT cedido por Grupo RANCHO EL POZO, donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000, esta debidamente delimitada la Zona Pública por los mojones digitales de la Gaceta N°: 66 del 06 de Abril de 2014. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. (VER FOLIO: 10 del Expediente Administrativo).

POR TANTO:

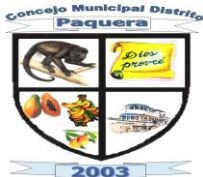
Es procedente otorgar un Permiso de Uso Temporal por DOS AÑOS, prorrogables automáticamente a la ASOCIACIÓN GRUPO SIÓN, CEDULA JURIDICA N°: 3-002-588214, con base en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA* público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014, sobre un Terreno de la Zona Restringida donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, mismo que se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordenada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000, esta debidamente delimitada la Zona Pública por los mojones digitales de la Gaceta N°: 66 del 06 de Abril de 2014. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas.

ES TODO. EN ESPERA DE HABERLOS DEJADO INFORMADOS, ATENTAMENTE.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
ENCARGADO DEPTO ZMT PAQ.
Cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

INCISO A.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION, con base al informe técnico emitido por el Encargado del Departamento Zona Marítimo Terrestre. QUE DICE: **A)** -Aprobar la Cesión de Derechos de Grupo Rancho El Pozo, a favor de: la ASOCIACIÓN GRUPO SIÓN, CEDULA JURIDICA N°: 3-002-588214, sobre un Terreno de la Zona Restringida donde se desarrollará el proyecto: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, mismo que se describe así: Sita en el Sector de La Leona de Paquera, entre las Coordinada: 434-435 de la Hoja Golfo, Escala: 1.50.000. Mide: 446 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Quebrada Leona, ESTE: Calle Publica, OESTE: Marino Rodríguez Rojas. **B)-** No procede efectuar el Avalúo para el Canon de Ocupación, toda vez que la Asociación Grupo Sión, 3-002-588214, es una entidad no gubernamental, sin fines de lucro, creada a la luz de la Ley de Asociaciones y sus Reformas, ley N°: 218 del 08 de Agosto de 1939 y su respectivo Reglamento.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIME.” Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

03 DE AGOSTO DEL 2021

N° 100-2021 - PERIODO 2020-2024

INCISO B- SE CONOCE INFORME DE MESA DE TRABAJO.

INFORME MESA DE TRABAJO.



El día tres de agosto del año 2021 se da inicio a la reunión programada, estando presentes los señores regidores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Jacob Méndez Rivera, la asesora del Concejo Municipal Lanat Chacón Granados, el señor Intendente Ulises González Jiménez, el Ingeniero Freddy Madrigal Ávila, los señores Juan Ramón González, Rodolfo Prestinary, Benjamín Charles, con el fin de la apertura de caminos de playa ventanas y playa muertos.

En la reunión se llegaron a varios acuerdos:

- 1- Estudiar la publicación de la gaceta del día martes 1 de diciembre 2015, por el ingeniero Freddy Madrigal y remitir el informe a la comisión apertura de caminos y a la asesora legal Lanat Chacón Granados.
- 2- Estudiar la posibilidad de sacar un acuerdo de declaratoria de interés público en el caso de la servidumbre, con el fin de expropiar. (playa ventanas).
- 3- Programar fecha y hora para la apertura del camino a playa muerto, previo informe del ingeniero Freddy Madrigal.
- 4- Incorporar al señor encargado de la ZMT a que rinda un informe sobre la apertura de caminos e incorporarlo a la comisión. Comunicado que se le hizo expresamente al Intendente.

Carlos Luis Rd.
Elsie bf

[Handwritten signature]

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	03/08/2021
Recibido:	5:00 PM
Correspondencia:	50#100-2021

El Presidente cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.